

ASE SEGUNDO SEMESTRE 2016		
AUDITORIA No. 012/2017		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS 14/06/2016		
RESULTADOS OBSERVADOS	No. OFICIO DE ENVÍO A LA ASE	OBSERVACION
CONTROL INTERNO		
136		Fortaleza y debilidades
ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA		
138	DOP-598/2017	Adjudicación de obra
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO (IPRI)		
140	DOP-646/2017	La obra 1.- Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico para la rehabilitación de la calle México y Avenida Sonora, tramo entre Ley Express y Av. Sonora y calle México y Flores Negras en la Sindicatura de El Dorado, no se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual de Obra, ni en Actas de Sesión de Cabildo con importe de \$12,219,371.19.
141	DOP-646/2017	La obra 1.- Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico para la rehabilitación de la calle México y Avenida Sonora, tramo entre Ley Express y Av. Sonora y calle México y Flores Negras en la Sindicatura de El Dorado, tiene 2 convenios 1 para COMUL del día 13 de junio de 2016 y otro para FORTALICE del 06 de mayo de 2016, en anexo los soportes de dichos convenios.
OBRA PÚBLICA DIRECTA (ID)		
143		la obra 2.- Construcción de baños públicos en Plazuela Álvaro Obregón, ubicados en la colonia Centro, no se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión de Obra y en los anexos de sesión de cabildo.
144		la obra "Construcción de baños públicos en Plazuela Álvaro Obregón, ubicados en la colonia Centro, en su expediente técnico omitieron documentos: Especificaciones generales y particulares.
145	DOP-0302/2017 y DOP-593/2017	la obra 2.- Construcción de baños públicos en plazuela Álvaro Obregón, ubicados en la colonia centro, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos estimados en exceso por un importe de \$37,447.76.
146	DOP-0318/2017 y DOP-703/2017	la obra 2.- Construcción de baños públicos en Plazuela Álvaro Obregón, omite el Aviso de terminación a la Contraloría.
148	DOP-1232/2017	la obra 3.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, se constató que no se encuentra autorizada en el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del ejercicio fiscal 2016 ni en las Actas de Cabildo.
149	DOP-1232/2017	3.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar: Explosión de Insumos del Presupuesto Base y Análisis de Precios Unitarios del Presupuesto Base.
150	DOP-1232/2017	la obra del Puente Bimodal "Las Iguanas", no tuvo buena supervisión de obra.
151	DOP-1232/2017	la obra del Puente Bimodal "Las Iguanas", no se requirió contratar supervisión de obra para realizar los trabajos requeridos ya que se encontraba iniciada desde el 26 de diciembre de 2015.
152	DOP-1232/2017	la obra del Puente Bimodal "Las Iguanas", se observa que no contiene los programas de visitas a la obra, toda vez que al 9 de marzo de 2016 no se requirió contratar los servicios de la supervisión de obra para realizar los trabajos referidos ya que la obra se encontraba iniciada el 26 de diciembre de 2015.
153	DOP-1232/2017	la obra del Puente Bimodal "Las Iguanas", se observa que el concepto estimado no cuentan con el análisis de precios unitarios elaborados por el contratista, no existe claridad y transparencia en la ejecución de los mismo, además que al 09 de marzo de 2016 no se requieran los servicios de supervisión de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba iniciada el 26 de diciembre de 2015.
154	DOP-1232/2017	la obra del Puente Bimodal "Las Iguanas" contrato: AYTO-OPES-16-CA/DO-025, se observaron pagos injustificados con un importe de \$795,306.86 y se observó los documentos: Acta de Fijación del Contrato no contempla un periodo. Bitácora no registra los días de inspección, conceptos estimados no cuentan con soporte y el reporte fotográfico no corresponde a lo realizado en el periodo.
155	DOP-1232/2017	3.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, se constató que se elaboró la bitácora de obra, la cual se encuentra elaborada en un periodo de tiempo posterior al inicio de los trabajos.
157		4.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, se observa que no se encuentra autorizada en las actas de cabildo.
158		4.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, se observa que fue contratada incorrectamente mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se encuentra fraccionada para quedar comprendida dentro de los treinta mil salarios mínimos generales, ya que existen 03 (tres) obras en el mismo tramo.
159	DOP-597/2017	4.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que en el concepto con clave "EXT-031" Suministro y colocación de bolido con iluminación, incluye: lámpara led de 3 led, alimentación y colocación de lámparas, suministro y colocación de bolido, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, no fue posible realizar la cuantificación del concepto seleccionado, en virtud de que en el precio unitario no se desglosan en su totalidad los materiales y piezas a utilizar.
160	DOP-609/2017	4.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$359,044.27.
161		4.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, se constató que se encuentra concluida, sin embargo se observa que algunos bolidos no se encuentran operando.
163		5.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, se observa que no se encuentra autorizada en las Actas de Cabildo.
164	DOP-525/2017	5.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que en los conceptos con clave "EXT-037" y "IE-06", no fue posible realizar la cuantificación del concepto seleccionado, en virtud de que en el precio unitario no se desglosan en su totalidad los materiales y piezas a utilizar, generando conceptos estimados injustificados por un importe de \$853,118.91.
165	DOP-535/2017	5.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observaron conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$7,539.32.
166	DOP-536/2017	5.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que algunos bolidos no se encuentran operando.
167	DOP-537/2017	5.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que no se dio uso de la bitácora de obra.
169		6.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que no se encuentra autorizada en las actas de cabildo.
170		6.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que en los conceptos con clave "EXT-037" y "IE-06", no fue posible realizar la cuantificación del concepto seleccionado, en virtud de que en el precio unitario no se desglosan en su totalidad los materiales y piezas a utilizar, generando un pago injustificado por un importe de \$325,349.95.
171	DOP-549/2017	6.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observaron conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$22,321.42.
172	DOP-551/2017	6.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que algunos bolidos con iluminación no se encuentran operando.
173	DOP-318/2017 y DOP-550/2017	6.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que no se dio uso de la bitácora de obra.
175		6.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, se observa que no se dio uso de la bitácora de obra.
176		7.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se observa que se omitió las Especificaciones de construcción.
177	DOP-318/2017	7.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se observa que se omitió el Dictamen de análisis de conceptos extraordinarios.
178	DOP-645/2017 y DOP-645/2017	7.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se observa, que los conceptos con clave: ELI-08, OB-02 (1.10 x 2.13 mts. De 0.00 a 6.00 mts.), OB-02 (2.50 x 2.80 mts. De 0.00 a 6.00 mts.) y OB-03, no se ejecutaron los trabajos hasta su total terminación, debido a que no concyó con el desmantelamiento de la tubería existente en las fachadas, ya que permanecen residuos. Así como también falta detallar algunas ventanas. Por lo tanto se determinó su valor indefinido, así su importe de \$113,122.22.
179		7.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se constató que no está concluida no obstante debido a la naturaleza de los trabajos ejecutados la obra se encuentra operando.
180	DOP-318/2017	7.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se observa la omisión del Aviso de terminación a la contraloría.
182		8.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en diferentes vialidades (végase etapa), no se encuentra autorizada ni en anexos, de las Actas de sesión de cabildo.
186	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	8.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en diferentes vialidades (végase etapa), se observó que no se elaboró el acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento y el Contratista, además que no se notificó a la Contraloría de la fecha y el lugar para la recepción de la obra.
187	DOP-318/2017	8.- Rehabilitación de pavimento asfáltico en diferentes vialidades (végase etapa), no cuenta con Aviso de terminación a la Contraloría.
188		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, se constató que no se encuentra autorizada en el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del ejercicio fiscal 2016 ni en las actas de cabildo.
189		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, se observa que omiten integrar Explosión de insumos del presupuesto base y Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
190		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, no era necesario contar con los servicios de un Director Responsable de Obra en virtud de que al 16 de junio de 2016, la obra objeto de la supervisión, ya se encontraba concluida, entregada y finiquitada.
191		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, observándose que a la misma no se requirió contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada.
192		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, se observa que no contiene los programas de visitas a la obra, toda vez que al 16 de junio de 2016 no se requirió contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada.
193		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, se observa que el contratista otorgó la firma de cumplimiento, siendo ésta por el 10% del importe del contrato la cual corresponde a vicios ocultos, la cual se constituyó a favor del Municipio de Culiacán, pero se observó que al 16 de junio de 2016 no se requirió contratar los servicios de un Director responsable ya que la obra ya estaba concluida, entregada y finiquitada.
194		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, observándose que al 16 de junio de 2016 no se requirió contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada.
195		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, se observa que los conceptos con claves número 1, 2, 3 y 4 no cuentan con los análisis de precios unitarios elaborados por el contratista, los cuales deben estructurarse con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, es decir incluir los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción (en su caso) con sus correspondientes rendimientos y costos necesarios, el tratarse de un contrato sobre la base de precios unitarios, por lo tanto, no se justifica el gasto de los conceptos anteriormente señalados, ya que no existe claridad y transparencia en la ejecución de los mismos, además que al 16 de junio de 2016 no se requirió contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada.
196		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, se observaron conceptos de servicios estimados no egitados con recursos del Obra Pública Directa, por un importe de \$752,840.00,que al 16 de junio de 2016 no se requirió contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada. De igual manera, derivado del análisis documental al soporte presentado para justificar el gasto se observa que: 1.- La obra no fue ejecutada por el Municipio de Culiacán, sino por el Gobierno del Estado de Sinaloa. 2.- La bitácora presentada por el prestador de servicios no especifica los días en los que acudió a inspeccionar los trabajos de la obra. 3.- Los conceptos estimados no cuentan con soporte de haberse realizado. 4.- Las fotos presentadas en la bitácora, así como los trabajos descritos en la misma no corresponden a lo realizado en el periodo de la ejecución de la obra (del 31 de agosto de 2015 al 29 de abril de 2016).
197		9.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que se elaboró la bitácora de obra, la cual se encuentra elaborada en un periodo de tiempo posterior a la terminación de la obra, ya la cual fue realizada por la Secretaría de Obras Públicas, se analizó el contrato número CONT-SOUPOR-AP-PV5-048-2015, cuyo objeto es la construcción de paso superior vehicular, a ubicarse por la Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que fue ejecutada y supervisada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, durante el periodo comprendido del 18 de agosto de 2015 al 29 de abril de 2016, que corresponde a la obra Construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa; por lo que se observa que al 16 de junio de 2016 no se requirió contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada.
199		10.- Proyecto ejecutivo de pavimentación de Av. Revolución tramo entre Blvd. Francisco I. Madero y calzada Herósclo Cortez Militar, se constató que no se encuentra autorizada en las Actas de Cabildo.
200	DOP-318/2017	10.- Proyecto ejecutivo de pavimentación de Av. Revolución tramo entre Blvd. Francisco I. Madero y calzada Herósclo Cortez Militar, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se omiten integrar la explosión de insumos del contrato.
201	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 21 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadamenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, se constató que no se encuentra autorizada, en el Programa Anual de Obra Pública 2016, toda vez que la obra que nos ocupa fue recibida por el Municipio de Culiacán, con base en el Convenio de Compensación autorizado en el acuerdo No. 26 de Cabildo Municipal, en dación de pago por un adeudo de Impuesto Predial Urbano que tenía la empresa COMENI del Centro S.A. de C.V.
202	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 21 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadamenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, omiten integrar documentación: Proyecto arquitectónico e ingeniería, programa de obra de la contratante, explosión de insumos del presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, análisis de los costos de los insumos utilizados en los precios unitarios del presupuesto base y costos horarios de la maquinaria del presupuesto base.
203	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 21 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadamenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, de esta ciudad de Culiacán Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que no fue contratada mediante ninguna modalidad de adjudicación, en el Programa Anual de Obra Pública 2016, toda vez que la obra que nos ocupa fue recibida por el Municipio de Culiacán, con base en el Convenio de Compensación autorizado en el acuerdo No. 26 de Cabildo Municipal, en dación de pago por un adeudo de Impuesto Predial Urbano que tenía la empresa COMENI del Centro S.A. de C.V.
204	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, no cuenta con contrato.
205	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, se observó que no cuenta con contrato (adjudicación formalizada), además que no se elaboraron los proyectos, planos, especificaciones, programas de materiales, maquinaria y de suministro correspondientes.
206	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, se observó que no se elaboró convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución, ya que no fue contratado.
207	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, se observó que no por haberse contratado no existe fianza de cumplimiento ni de vicios ocultos.

208	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, se observó que no cuenta con facturas, estimaciones ni números generadores, solamente presenta el Municipio de Culiacán, convenio firmado entre un particular y el Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, para aceptar en dación de pago, por adeudos de Impuesto Predial Urbano por un monto de \$1,970,981.51 de la obra que nos ocupa, y recibos por adeudos del Impuesto Predial Urbano, los conceptos observados no fueron pagados en el periodo auditado, solamente se registran contablemente.
209	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, se observó que no cuenta con estimaciones, números generadores ni croquis respectivos.
210	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José en el tramo entre lote 21 y lote 39, manzana 42, Fracc. La Estancia 2, no se pudo realizar un comparativo de conceptos de obra ya que no se cuenta con estimación alguna.
211	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 21 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, se observó que no fue posible verificar dicha obra, ya que no contaba con supervisor.
212	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 2 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que no fue posible determinar si la obra se encuentra terminada y operando, ya que no se contó con la información necesaria para realizar la verificación físicamente dicha obra.
213	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 2 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, se observa que omiten integrar: Acta de entrega- recepción de los trabajos entre el contratista y el H. Ayuntamiento de Culiacán y Acta de entrega a los beneficiarios.
214	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 21 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, se observa que omiten integrar: Acta de entrega- recepción de los trabajos entre el contratista y el H. Ayuntamiento de Culiacán y Acta de entrega a los beneficiarios.
215	DOP-315/2018 y DOP-578/2017	11.- Pavimentación del Blvd. Las Torres o Blvd. San José, en el tramo comprendido entre el lote 2 y lote 39 de la manzana 42, (entre los cadenamientos 0+024 y 0+218) del Fraccionamiento La Estancia 2, se observa que omiten integrar: Aviso de inicio a la contraloría, Aviso de terminación a la contraloría y Acta de terminación del contratista.
217		12.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes-Boulevard Gabriel Leyva Solano), no se encuentra incluida en el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del ejercicio fiscal 2016, ni en las Actas de Sesión de Cabildo. Sin embargo fue autorizada la aportación de la misma por un importe total de \$53,456,499.99.
PROGRAMAS REGIONALES (R3)		
224	DOP-318/2018 y DOP-703/2017	18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán (Punto Bimodal), se verificó la existencia del convenio modificatorio por monto número AYTO-LOPSRM-CONV-15-CPUB/R23-01 celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, observándose que este carece de la documentación soporte que compruebe y justifique la elaboración del mismo.
225	DOP-318/2017 y DOP-642/2017	18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán (Punto Bimodal), se observó que omiten integrar la documentación soporte que justifique y compruebe el cargo registrado en la cuenta número 1235 x 000008 000066 640001 151001 por un importe de \$2,976,412.10 (Dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 10/100 M.N.), que corresponde al monto del convenio modificatorio número AYTO-LOPSRM-CONV-15-CPUB/R23-01 celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, por lo tanto, se determina que dicho importe no debió haberse registrado en la cuenta pública del Municipio de Culiacán, cabe señalar, que con fecha 17 de marzo de 2017 se recibió la factura número 106 por un importe de \$2,976,412.10 correspondiente al pago de estimación final, sin embargo, dicha documentación es insuficiente para comprobar y justificar el cargo registrado en la cuenta. La estimación observada no fue pagada en el periodo auditado, solamente se registró contablemente.
226	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el municipio de Culiacán (Punto Bimodal), se verificaron las estimaciones de obra correspondientes a las registradas en el periodo auditado y se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, así como que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con sus números generadores y croquis respectivos; sin embargo, se observa que no se anexa estimación alguna del convenio por monto de \$2,976,412.10, número AYTO-LOPSRM-CONV-15-CPUB/R23-01 celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, por lo que no se pudo verificar que los conceptos de obra autorizados coincidan con los estimados.
227	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el municipio de Culiacán (Punto Bimodal), se observa que omiten integrar el Aviso de terminación del contratista, el Aviso de terminación a la contraloría y el Acta de entrega-recepción.
228	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el municipio de Culiacán (Punto Bimodal), con la finalidad de verificar el uso de la bitácora electrónica de obra, se observa que ésta se encuentra incompleta, debido a que no se han registrado los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establece en el contrato, así como el cierre de la misma.
229		18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el municipio de Culiacán (Punto Bimodal), se observa que omiten integrar el Plano de obra terminada.
231	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	18.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en Culiacán (Punto Bimodal), omiten el Aviso de terminación a la contraloría.
232	DOP-501/2017	19.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Iluminación Arquitectónica), se constató que se encuentra concluida, sin embargo se observa que en ciertos sectores de la obra algunas lámparas no se encuentran operando.
233	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	19.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Iluminación Arquitectónica), con la finalidad de verificar el uso de la bitácora electrónica de obra, se observa que ésta se encuentra incompleta, debido a que no se han registrado los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establece en el contrato, así como el Cierre de la misma.
234	DOP-318/2017	19.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en Culiacán, (Iluminación Arquitectónica), se omite el Plano de obra terminada.
236	DOP-703/2017	20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en Culiacán (Punto Peatonal - Equipamiento), se verificó la existencia de dos convenios modificatorios por monto y tiempo, los cuales no afectaron la naturaleza y características esenciales de la obra, además, rebasó el 25%, además se observa que los diccionarios técnicos que amparan los dos convenios no especifican claramente los motivos por los que se hacen las modificaciones.
237	DOP-626/2017	20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal Equipamiento), omiten integrar la documentación soporte consistente en estimaciones, números generadores y croquis correspondientes que justifiquen el gasto por un importe de \$4,355,569.82, con cargo al recurso del Programa Regionales y registrados en la cuenta número 1235 x 000008 000946 140001 151001 por concepto del pago de las estimaciones 5 Normal y 3 Extraordinarias, así como la documentación que respalde la clasificación física de la obra.
238	DOP-203/2017 y DOP-608/2017	20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán (Punto Peatonal - Equipamiento), se observa que en el expediente de la obra, no se encontró evidencia de la autorización de precios unitarios de los conceptos extraordinarios cobrados en la estimación número 1 extraordinaria por un importe de \$1,119,522.09 y 2 extraordinaria por un importe de \$2,392,103.87, sumando un importe total no autorizado de \$5,511,624.96, con recursos del Programa Regional.
239	DOP-202/2017 y DOP-625/2017	20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal-Equipamiento), existen volúmenes de conceptos de obra y estimados no ejecutados por un importe de \$151,387.68, con recursos de Programa Regionales que resulta del comparativo entre la revisión física de la obra y la estimación pagada.
240		20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal - Equipamiento), se observa que omiten integrar el Aviso de terminación a la contraloría, el Aviso de terminación por el contratista y Acta de entrega-contratista-H. Ayuntamiento de Culiacán.
241	DOP-204/2017, DOP-318/2017 y DOP-705/2017	20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal - Equipamiento), se constató que no se encontró en el expediente evidencia de las especificaciones de construcción de la obra ni las pruebas de laboratorio de la misma, además, que no cumplió con las especificaciones de los conceptos estimados de la obra por un importe de \$125,628.55 y que la calidad de algunos equipos instalados no es la adecuada, ya que presentan daños por un importe de \$62,993.16 dando un importe total de \$188,621.71.
242		20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal - Equipamiento), se constató que la obra no se encuentra totalmente en ejecución, ya que los balíos del alumbrado a parque 5 aún se encuentran sin cerrar.
243	DOP-318/2017	20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal - Equipamiento), con la finalidad de verificar el uso de la bitácora electrónica de obra, se observa que ésta se encuentra incompleta, debido a que no presenta notas de bitácora de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establece en el contrato, así como el cierre de la misma.
244		20.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Punto Peatonal - Equipamiento), se observa que omiten integrar el Plano de obra terminada y el Fisiquito de la obra.
246	DOP-703/2017	21.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Andadores y Jardines), se verificó la existencia de tres convenios modificatorios por monto y tiempo, los cuales no afectaron la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se rebasó del 25%, sin embargo, se observa que los diccionarios técnicos que amparan los tres convenios no especifican claramente por qué se hacen las modificaciones.
248	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	21.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Andadores y Jardines), se observa que faltan documentos: Aviso de terminación a la contraloría, Aviso de terminación por el contratista y Acta de entrega-contratista-H. Ayuntamiento de Culiacán.
249	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	21.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Andadores y Jardines), se observó que no se encontró evidencia de las especificaciones de construcción de la obra ni las pruebas de laboratorio de la misma.
250	DOP-703/2017	21.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, porque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, (Andadores y Jardines), se observó que no se encontró el Plano de obra terminada y el Fisiquito de la obra.
252	DOP-303/2017 y DOP-644/2017	22.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes- Boulevard Gabriel Leyva Solano), se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con recursos de Programa Regionales, Obra Pública Directa y Fortalecimiento Financiero, por un importe de \$1,446,937.45.
253	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	22.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes- Boulevard Gabriel Leyva Solano), se observó que no existe un comunicado de terminación del contratista, tampoco cuenta con las actas de entrega-recepción de la obra.
254	DOP-318/2018	22.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes- Boulevard Gabriel Leyva Solano), se observó que en el expediente no existe evidencia de acta de fisiquito de obra, así como de las actas de obra terminada, entrega de materiales y mantenimiento al área operativa.
256	DOP-318/2018	23.- Alumbrado público Libramiento Sur "La Costeña" de Culiacán, tramo Calzada Heroico Colegio Militar y Blvd. Jesús Kumate de Culiacán, se observó que no se integra evidencia relativa a la formalización de algún convenio de coordinación en donde se autoricen los recursos federales correspondientes a los Programas Regionales.
257		23.- Alumbrado público Libramiento Sur "La Costeña" de Culiacán, tramo Calzada Heroico Colegio Militar y Blvd. Jesús Kumate de Culiacán, se observó que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Comprasnet), sin embargo, no se presenta evidencia relativa de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
258	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	23.- Alumbrado público Libramiento Sur "La Costeña" de Culiacán, tramo Calzada Heroico Colegio Militar y Blvd. Jesús Kumate de Culiacán, se observa que omiten integrar el Aviso de terminación del contratista.
259	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	23.- Alumbrado público Libramiento Sur "La Costeña" de Culiacán, tramo Calzada Heroico Colegio Militar y Blvd. Jesús Kumate de Culiacán, se observa que ésta se encuentra incompleta la bitácora electrónica, debido a que no se han registrado los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establece en el contrato, así como el cierre de la misma.
260		23.- Alumbrado público Libramiento Sur "La Costeña" de Culiacán, tramo Calzada Heroico Colegio Militar y Blvd. Jesús Kumate de Culiacán, se observa que omiten integrar el Plano de obra terminada.
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)		
262	DOP-235/2017 y DOP-704/2017	24.- Construcción de drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán y calle Rafael Buena, en la colonia centro de la ciudad de Culiacán, se observa que no se encuentra evidencia de los análisis de precios unitarios extraordinarios para su revisión y autorización, por lo tanto no se encuentran acreditados por el área correspondiente resultado un importe no autorizado de \$2,802,084.63.
263		24.- Construcción de drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán y calle Rafael Buena, en la colonia centro, no se encontró los planos de obra terminada.
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALEC)		
265	DOP-318/2018	25.- Rehabilitación de acceso de centro deportivo Parque Ernesto Millán Escalante, colonia República Mexicana, se observa que no se proporcionó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo se constató que se autorizan recursos a través del Centro Cívico Culiacán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 de fecha 06 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa.
266	DOP-318/2018	25.- Rehabilitación de acceso de centro deportivo Parque Ernesto Millán Escalante, colonia República Mexicana, se elaboraron tres convenios para modificar el monto y plazo contratado, sin embargo no se ve a raíz de la modificación a la fianza por el incremento del convenio de monto.
267		25.- Rehabilitación de acceso de centro deportivo Parque Ernesto Millán Escalante, colonia República Mexicana, se verificó que con fecha 22 de diciembre de 2016 se elaboró el fisiquito de la obra, sin embargo no se encontró evidencia de la elaboración los planos de obra terminada.
269	DOP-318/2018	26.- Rehabilitación drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán, en la colonia centro, se observa que omiten integrar la Memoria técnica del estudio hidrológico y drenaje pluvial y Pruebas de laboratorio en conexiones.
270	DOP-318/2018	26.- Rehabilitación drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán, en la colonia centro, se observa que no se proporcionó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo se constató que se autorizan recursos a través del Centro Cívico Culiacán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 de fecha 06 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa.
271	DOP-318/2018	26.- Rehabilitación drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán, en la colonia centro, realizada mediante contrato, se observa que no se realizó la modificación a la fianza de cumplimiento por el incremento del convenio de monto.
272	DOP-236/2017, DOP-318/2018 y DOP-384/2017	26.- Rehabilitación drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán, en la colonia centro, se observa que omiten integrar: Solicitud de revisión y autorización de conceptos de obra extraordinarios emitido por la empresa contratista, Dictamen de análisis de conceptos extraordinarios y Aviso de autorización de conceptos extraordinarios.
273	DOP-318/2017 y DOP-703/2017	26.- Rehabilitación drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán, en la colonia centro, se omite integrar el aviso de terminación a la contraloría.
274	DOP-318/2018	26.- Rehabilitación drenaje pluvial en Av. Aquiles Serdán, en la colonia centro, se constató que con fecha 31 de diciembre de 2016 se elaboró el fisiquito de la obra, sin embargo no se encontró evidencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
276	DOP-318/2018	27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, se observa que omiten integrar la Memoria técnica del estudio hidrológico y drenaje pluvial, Pruebas de laboratorio en conexiones y Puertos de laboratorio en conexiones.
277	DOP-318/2018	27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, se observa que no se proporcionó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo se constató que se autorizan recursos a través del Centro Cívico Culiacán Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 de fecha 06 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa.
278	DOP-237/2017, DOP-318/2018 y DOP-384/2017	27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, se observa que omiten integrar: Solicitud de revisión y autorización de conceptos de obra extraordinarios emitido por la empresa contratista, Dictamen de análisis de conceptos extraordinarios y Aviso de autorización de conceptos extraordinarios.
279		27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, no se encuentra operando, ya que no se ha realizado la conexión del drenaje pluvial en el cruce de la Avenida Sepúlveda y Antonio Rosales para unir los tramos de Avenida Sepúlveda entre Buena y Rosales y de Avenida Sepúlveda entre Rosales y Buena.
280		27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, se constató que no existe evidencia sobre la elaboración de la bitácora electrónica para el registro de los avances relevantes de la misma.
281	DOP-703/2017	27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, se observa que se omite integrar: Aviso de la terminación a la contraloría y Aviso de la terminación por el contratista.
282		27.- Rehabilitación de drenaje pluvial Av. Sepúlveda, entre calle Rafael Buena y Rosales, colonia centro, no se encontró evidencia de la elaboración de los planos de obra terminada.
284		28.- Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico para la rehabilitación de la calle México y Avenida Sonora, tramo entre Ley Express y Av. Sonora y calle México y Flores Negras en la Sindicatura de El Dorado, se observa que no se proporcionó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, sin embargo, se verificó que se cuenta con dos Convenios; el primero de Coordinación, entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, representado por el H. Ayuntamiento del mismo y la Comisión de Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán (COMUN), de fecha 13 de junio de 2016, y el segundo con recursos del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECI) para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 06 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa.
285		28.- Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico para la rehabilitación de la calle México y Avenida Sonora, tramo entre Ley Express y Av. Sonora y calle México y Flores Negras en la Sindicatura de El Dorado, se constató que no cumple con las especificaciones de construcción ni con las pruebas de laboratorio, ya que en la losa de concreto existe trabajo con mala calidad en la superficie de rodamiento de la losa (acabado escobillado) por un importe de \$188,312.10.